ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000067 DE 2026
2026-03-12

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0610-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

La Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en el uso de ejercicio de la delegación otorgada mediante el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO CULTURAL TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", modificado por el Decreto No.4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, modificado parcialmente por el Decreto No.411.010.20.0438 del 4 junio de 2024 y modificado por el Decreto 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025 y las atribuciones señaladas; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.1068-2025 en el marco del decreto 092 de 2017, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, administrativos, técnicos, humanos y financieros para realizar servicios de alojamiento, transporte, alimentación y catering para artistas, invitados especiales, jurados y personal de logística y producción del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, Festival Mundial de Salsa; Festival Internacional de Teatro, Festival de las Artes Plásticas, Gráficas y Visuales "Sucursal Fest" y Festivales y Eventos culturales de alto impacto de ciudad; de conformidad con los proyectos de inversión denominados "DESARROLLO DE FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI, BP 26005905", y "ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL DE SANTIAGO DE CALI, BP 26004731", Vigencia 2026." y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política dispone que: "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, señala el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que la Secretaría de Cultura, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a los procesos de selección, requirió adelantar el proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. *4148.010.32.1.0610-2026*, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, administrativos, técnicos, humanos y financieros para realizar servicios de alojamiento, transporte, alimentación y catering para artistas, invitados especiales, jurados y personal de logística y producción del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, Festival Mundial de Salsa; Festival Internacional de Teatro, Festival de las Artes Plásticas, Gráficas y Visuales "Sucursal Fest" y Festivales y Eventos culturales de alto impacto de ciudad; de conformidad con los proyectos de inversión denominados "DESARROLLO DE FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI, BP 26005905", y "ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL DE SANTIAGO DE CALI, BP 26004731", Vigencia 2026.", con un presupuesto estimado de aporte de la entidad de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($2.291.267.300) incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que

se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio.

Para garantizar el desembolso de los aportes del presente proceso de selección el Municipio de Santiago de Cali cuenta con el siguiente Compromiso de Disponibilidad Presupuestal: 3500261898, con fecha de expedición: 10 de febrero de 2026, por valor de valor: de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE $2.291.267.300.

Que, teniendo en cuenta que la Secretaría pretende ejecutar los siguientes proyectos "DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI", FICHA BP 26005905, vigencia 2026 y FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTISTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI", ficha BP-26004731, vigencia 2026.se adelantó proceso de contratación competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende suscribir, la elaboración de los Estudios Previos y la suscripción de la Convocatoria Pública por la Secretaría de Cultura, la existencia de disponibilidad presupuestal, se consideró procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Decreto 092 de 2017 y el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que, publicada la Convocatoria Publica correspondiente al proceso competitivo de contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 No 4148.010.32.1.0610-2026, se recibieron observaciones durante el proceso de selección; las cuales fueron debidamente respondidas por medio de la plataforma electrónica secop II.

Que el presente proceso no cumplió con las condiciones para limitación a MiPymes, según lo que indica en el Decreto 1082 de 2015 y por tratarse de un proceso adelantado de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 092 de 2017.

Que según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el Cinco (5) de marzo del 2026 hasta las 04:00 p.m., término dentro del cual se presentó la siguiente oferta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LOGISTICA FESTIVALES: alojamiento, alimentacion y transporte	COTELVALLE	En análisis	5/03/2026 3:12 PM	3.273.239.001 COP

Que la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios y los criterios establecidos en la Convocatoria Pública.

Que el comité Evaluador, designado analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en la Convocatoria Pública del proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0610-2026.

Que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, se expidió el primer Informe de Evaluación de fecha nueve (9) de marzo de 2026, publicado en la plataforma transaccional Secop II, el cual obtuvo el siguiente resultado:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000067 DE 2026
2026-03-12

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0610-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en los factores de ponderación fue el siguiente resultado:

ESAL	Propuesta Metodológica.	Experiencia acreditada en ejecución de actividades turísticas y hoteleras en procesos similares a la de la presente convocatoria.	Estructura organizacional.	APORTES.	TOTAL, PUNTAJE
ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA	30 PUNTOS	0 PUNTOS	20 PUNTOS	30 PUNTOS	80 PUNTOS

Que del informe publicado con fecha nueve (9) de marzo de 2026, se corrió traslado para la presentación de observaciones por parte de los interesados hasta las 4:00 pm del día diez (10) de marzo del 2026.

Que frente al informe no se recibieron observaciones.

Que teniendo en cuenta que el único proponente habilitado es ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA, en aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y las condiciones establecidas en la convocatoria pública, la Secretaria de Cultura, procede a adjudicar el proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0610-2026., cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, administrativos, técnicos, humanos y financieros para realizar servicios de alojamiento, transporte, alimentación y catering para artistas, invitados especiales, jurados y personal de logística y producción del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, Festival Mundial de Salsa; Festival Internacional de Teatro, Festival de las Artes Plásticas, Gráficas y Visuales "Sucursal Fest" y Festivales y Eventos culturales de alto impacto de ciudad; de conformidad con los proyectos de inversión denominados "DESARROLLO DE FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI, BP 26005905", y "ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL DE SANTIAGO DE CALI, BP 26004731", Vigencia 2026 "

Que, por lo anterior, la Entidad concluye que se cumple con las condiciones y requerimientos expuestos en los documentos que hacen parte integral del proceso y en aras de atender los principios del ejercicio de la función pública, la contratación estatal y garantizando la correcta actuación de la administración pública, la Secretaría de Cultura estima conveniente y oportuno suscribir el convenio de asociación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000067 DE 2026
2026-03-12

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0610-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Convenio de Asociación resultado del proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0610-2026 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, administrativos, técnicos, humanos y financieros para realizar servicios de alojamiento, transporte, alimentación y catering para artistas, invitados especiales, jurados y personal de logística y producción del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, Festival Mundial de Salsa; Festival Internacional de Teatro, Festival de las Artes Plásticas, Gráficas y Visuales "Sucursal Fest" y Festivales y Eventos culturales de alto impacto de ciudad; de conformidad con los proyectos de inversión denominados "DESARROLLO DE FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI, BP 26005905", y "ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL DE SANTIAGO DE CALI, BP 26004731", Vigencia 2026" a la ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPÍTULO VALLE DEL CAUCA con NIT No. 800123546-1, representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO OSPINA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16936301, cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso, el valor total del convenio es por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL UN PESO MCTE ($3.273.239.001) discriminados de la siguiente manera: APORTE DE LA ESAL – EN ESPECIE Y EN DINERO de $981.971.701 equivalentes al 30% del valor del total estimado del convenio. De los cuales $631.879.800 corresponden aportes en ESPECIE y $350.091.901 en Dinero y un APORTE DE LA ENTIDAD de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($2.291.267.300) Incluido todas las deducciones, retenciones e impuestos que haya lugar.

PARÁGRAFO 1: El plazo estimado será hasta el 15 de noviembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPÍTULO VALLE DEL CAUCA con NIT: 800123546-1, representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO OSPINA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16936301, mediante publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se publica en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Secretario de Despacho de la
Secretaria de Cultura

Elaboró: Natalia Londoño Diaz – Contratista de la Secretaria de Cultura
Revisó: Julián David Rovira Soto – Contratista de la Secretaria de Cultura
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaño – Jefe de la Unidad de Apoyo